

El Presidente de la Republica Peruana

Por quanto atendiendo a los meritos y servicios del D. D. Manuel Gallo, he venido en nombrarle Capellan del Supremo Gobierno de la Republica. Por tanto ordeno y mando, se hayan y honren con por tal guardandole y haciendole guardar todas las distinciones y preeminencias q. p. este titulo le corresponden. Para lo q. se hizo en este dia de presente, firmado por mi, sellado con el sello provisional del Estado, y Afrendado p. el Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno al q. se tomara razon donde correspondia. Dado en Lima a diez de Mayo de mil ochocientos veinte y tres, quarto de la Independencia segundo de la Republica = Jose de la Riva Aguiro = Por orden de S. E. Fran. Valdivieso = S. E. confiere titulo de Capellan del Supremo Gobierno de la Republica al D. D. Man. Gallo = un sello de Las Armas = Gratia = una Vubrica

Gratias

Secundum la Varion
en S. J. N. de 828.



O. L. 94-17.

MH-OL 94
Co. 22
Doc. 88
Fol. 1